

Diario del Huila

Max Duque Gómez, Max Duque Palma
FUNDADORES

María Pía Duque Rengifo
DIRECTORA

Jhon Fredy Figueroa
EDITOR GENERAL

Linda Vargas
EDITORA PRENSA (E)

Fundado el 8 de Agosto de 1966

ISSN 2215-8952 Impreso en Editora del Huila

Calle 8 N° 6-30 Nelva - PBX: 8712458 - Fax 871 2453

www.diariodelhuila.com e-mail: correolector@diariodelhuila.com

Certidumbres e inquietudes

¿Para qué el control constitucional?



José G. Hernández

Si algo debe caracterizar el sistema de control de constitucionalidad en cualquier país es la contundencia y seguridad de las decisiones que adopta el órgano independiente y dotado de plena autoridad, encargado de velar por la efectiva y permanente vigencia de la Constitución. Si ese órgano es dependiente, débil, resuelve por razones de conveniencia o da su brazo a torcer, permitiendo que la Constitución sea desconocida en la práctica, el sistema periclitita y el control decae, al punto de pasar a ser inocuo. O, dicho con mayor precisión: un control de constitucionalidad débil no sirve para preservar la intangibilidad de los valores, principios y preceptos que sienta el ordenamiento fundamental del Estado. Y, si no sirve, sobra.

Preocupa, además de la conocida obstrucción que la Corte Constitucional ha creado respecto a la acción pública (hasta hacerla imposible para el ciudadano del común), las frecuentes sentencias en que, pese a declarar que una norma o conjunto de normas legales violenta la Constitución, se decide permitir -mediante efecto diferido del fallo- que sigan rigiendo. Como quien dice que estas normas -declaradas inexecutable- sigan vulnerando los mandatos constitucionales, imperando, obligando y produ-

ciendo los efectos inconstitucionales, no obstante que ya se declaró que son incompatibles con la norma de normas. Se deja que continúen rigiendo, pero solamente por un tiempo. Y ese tiempo es cada vez más amplio, ya no se extiende por meses sino por años. Un generoso permiso para seguir violando la Constitución.

Así, en fallo del 2 de febrero (C-068/20), la Corte declaró inexecutable -con toda razón, porque violaba el principio de unidad de materia y el carácter específico de planeación- el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) sobre ingreso base de cotización en salud para independientes. Pero, a renglón seguido dispuso: «Diferir los efectos de la inconstitucionalidad declarada hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes, contadas a partir de la notificación de esta sentencia». Algo similar a lo ocurrido con la Ley de Financiamiento. Mi opinión al respecto no es nueva. La expuse junto con el magistrado Alfredo Beltrán Sierra al apartarnos en ese punto de la sentencia que declaró la inexecutable del sistema UPAC (C-700/99): «...a nuestro juicio, la inexecutable de las normas acusadas ha debido tener aplicación inmediata, pues, si una ley o parte de ella, o un decreto ley, o un decreto legislativo se encuentran contrarios a la Carta Política y, por lo mismo, así se declara por quien tiene a su cargo la guarda de la integridad y primacía de la Constitución (artículo 241 C.P.).

Vea columna completa en
www.diariodelhuila.com

Editorial

¿Se va Ecopetrol?

Desafortunadamente la producción petrolera en el Huila ha venido cayendo paulatinamente y los campos de explotación de hidrocarburos que están a cargo de Ecopetrol, empiezan a generar incertidumbre porque no se encuentran nuevos yacimientos en este territorio. Lo anterior ha provocado que la Alta Dirección de la primera empresa de petróleo del país, haya anunciado que van a terminar sus operaciones en nuestro departamento. Los rumores de entrega de estos campos de petróleo y gas posiblemente serán entregados a la empresa multinacional de Hocol.

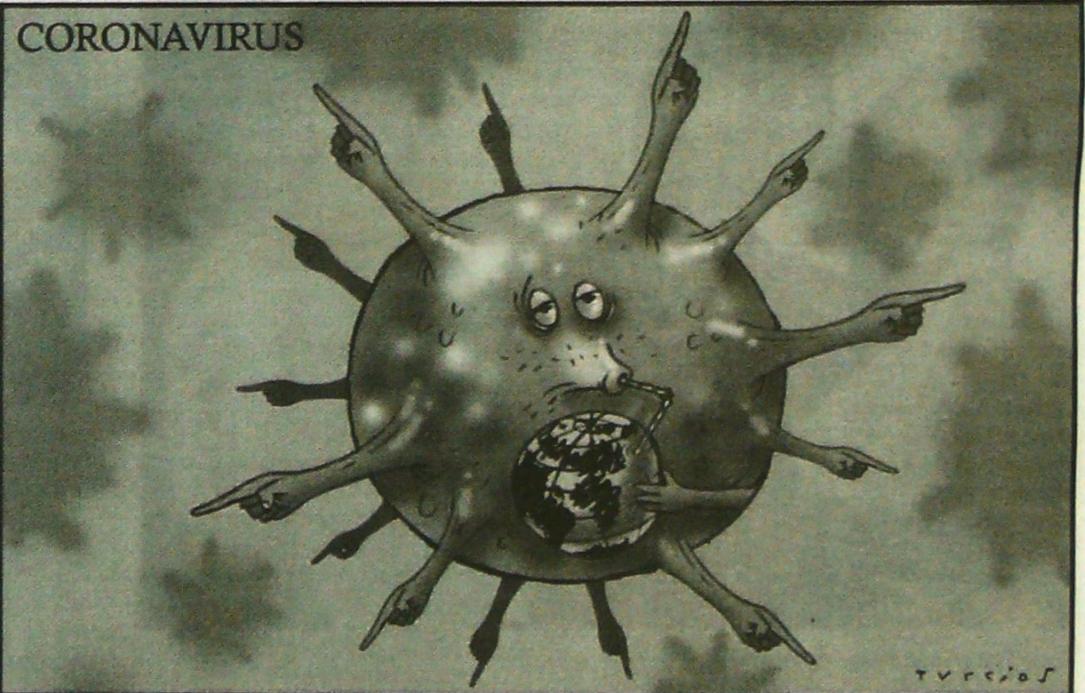
Con ello, se empieza a generar una incertidumbre para la dinámica productiva del departamento. Todos conocemos la importancia que ha tenido esta actividad económica para la generación de empleo y para fortalecer la demanda interna de bienes y servicios. Dentro de la composición del Producto Interno Bruto ha tenido una significativa participación el sector energético.

En la historia de los pueblos, suceden grandes acontecimientos que marcan el desarrollo de una lucha titánica de algunos dirigentes de la clase trabajadora para defender los intereses regionales, que conduzcan a mejorar las condiciones de bienestar de sus habitantes. Desde hace más de cinco décadas se iniciaron las actividades exploratorias y de explotación de hidrocarburos en territorio huilense, por parte de empresas multinacionales, que solo le interesaban extraer el crudo para luego

ser exportado y vendido a Ecopetrol, sin que le generaran un valor agregado a la dinámica productiva del departamento, excepto de los ingresos de las regalías del petróleo que recibieron de manera directa los entes territoriales hasta la anterior administración presidencial, cuando tomó la decisión de centralizar dichos recursos y repartirlos en todos municipios y departamentos del país.

Aunque el departamento se ha visto beneficiado del apoyo de Ecopetrol a través del Sistema General de Regalías, el accionar gubernamental regional no supo aprovechar dichos recursos en su totalidad.

Ecopetrol lleva 26 años, haciendo presencia en esta región cuando se recibieron los campos que venía operando la multinacional Shell-Hocol, que se convirtió en un gran logro obtenido por los trabajadores y las comunidades en general. Se producían aproximadamente 11.000 barriles diarios y se llegó a una producción de 65.000 barriles diarios y hoy en día solamente se producen aproximadamente 20 mil barriles diarios por parte de Ecopetrol. En la actualidad la empresa que es simbolizada por la iguana arroja indicadores positivos para la economía y el desarrollo de la región en el campo social y de infraestructura. Hay que reconocer que nuestra empresa estatal, ha logrado dejar una impronta positiva a todos los huilenses, especialmente en los territorios donde se encuentran los pozos de explotación.



Parapeto

Ante inminente atropello de la Corte Constitucional, ¡No podemos callar!



Julio Bahamón Vanegas

julioba47@hotmail.com

No se trata de algo sencillo. Se trata de defender la vida de seres indefensos amenazados por la brutalidad de una posible sentencia de una Corte llena de ínfulas todopoderosas que pretende legislar por sobre uno de los poderes públicos que no quiere asumir su rol de legislador y que se ha abstenido de hacerlo en esa materia. El Congreso de Colombia. ¿Qué le ha pasado al Congreso de la República que ha

permitido que la Corte Constitucional se le meta en su casa? ¿Por qué no ha asumido su papel relevante en la vida republicana del país? Sabemos que los poderes públicos son tres. La democracia de un país se para sobre un trípode de poderes que son: El ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Este último tiene a las distintas cortes, y la constitucional es apenas una de ellas, pero no encarna todo el poder Judicial. ¿Podemos soportar una posible sentencia que eleve a norma constitucional la pena de muerte para los bebés en gestación, sin límite alguno, hasta los tres meses de vida en el vientre de sus madres? Yo creo que no y esa descabellada sentencia, si es que se da, debe ser impugnada por el poder ejecutivo.

No se puede aceptar solamente que el señor presidente se declare Provida y no actúe. Me ocupé de averiguar sobre en qué condiciones se encuentra un bebé dentro del vientre de su madre al momento de cumplir las 27 semanas de embarazo, es decir, siete meses antes de nacer y encontré lo siguiente: Es normal que, a esa edad dentro del útero de su madre, ésta sienta algunas molestias, como, por ejemplo, pueda sentir dolor de espalda, se sienta incomoda para conciliar el sueño, sienta cansancio, que algunas veces sienta miedo. Sin embargo, esas dolencias se experimentan en razón a que el bebé está creciendo y está aumentando de peso y de tamaño, a los siete meses ya el bebé adquiere un tamaño ade-

cuado y se puede visualizar muy bien por partes. Ya ha esa edad de gestación llega a pesar 900 gramos y a medir 37 centímetros. Sus órganos internos terminan de formarse, el hígado experimenta una rápida maduración, los pulmones producen una sustancia fundamental para su correcto funcionamiento en el exterior, es decir fuera del vientre esos bebés ya pueden vivir. Los parpados de los ojos se abren y las pestañas se ven, la piel se engrosa, su cuerpo acumula grasa y se ven más rollizos, es decir a esa edad ya es un ser vivo y promete vivir y ser útil a la sociedad. Ese ser vivo, al que me refiero fue objeto del más infame asesinato de que oficialmente hayamos tenido noticia los colombianos. Por solicitud de su

madre, si así la pudiéramos llamar, hizo la petición de abortar a una entidad, hasta ese día creíble, Profamilia, y esa entidad resolvió decretarle, al bebé, la pena de muerte. 50 millones de colombianos, señor Fiscal, asistimos a un acto bárbaro de homicidio calculado y tolerado por autoridades competentes. Pregunto: ¿Alguna autoridad, caso ICBF, colocó la denuncia, como le correspondía hacerlo ante la fiscalía, y/o asumió la defensa de ese niño criminalmente sentenciado por el hecho de que a su desnaturalizada madre, a los siete meses de embarazo le dolía la cintura y no podía conciliar el sueño, o quizás además porque sufría de miedos y angustias?

Vea columna completa en
www.diariodelhuila.com